



Oficina Presidencial

18 de julio de 2023

Hon. Gloria I. Escudero Morales
Presidenta
Legislatura Municipal de San Juan



RE: Comentarios en torno al Proyecto de Ordenanza Núm. 53, Serie 2022-2023 (“Nuevo Código de Orden Público del Municipio de San Juan”)

Estimados Legisladores Municipales. Agradecemos la oportunidad que nos brinda de proveerle nuestros comentarios con relación a Proyecto de Ordenanza Núm. 53, el cual propone crear el **“Nuevo Código de Orden Público del Municipio de San Juan”**. La pieza legislativa entre otras cosas propone, crear un horario de operaciones y limitar la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales que pertenecen a la Ciudad Capital.

El Centro Unido de Detallistas por los pasados 132 años, ha sido la voz del pequeño y mediano comerciante. Somos una institución, que tiene como norte asegurar el logro del mayor progreso económico, tecnológico, social y cultural para el sector que representamos, nuestras Pymes, que aportan al crecimiento y desarrollo económico de nuestro país, contribuyendo a la creación de empleos, en cumplimiento con los pagos de contribuciones, Patentes Municipales, CRIM, Permisos y/o licencias de competencia como las aportaciones en ley establecidas en cada municipio donde opere un negocio.

Cabe señalar y reconocemos la importancia de crear medidas para una sana convivencia y llevar a cabo toda actividad, creando un justo balance para las partes (ciudadanos y comerciantes), no obstante, hay que evaluar lo que se desea establecer y las medidas que estarían aplicándose para una vez sean aprobadas haya la debida fiscalización para el cumplimiento de las mismas.

En su génesis el “Nuevo Código de Orden Público”, es el conjunto de ordenanzas municipales, adoptadas con el propósito de contribuir a una mejor calidad y sana convivencia pública, para mantener el decoro, la limpieza, el orden y fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes; estas normas o reglas que miran a los intereses generales de mayor importancia para la sociedad.

El proyecto según su exposición de motivos pretende:

Adoptar el Código de Orden Público del Municipio de San Juan, con el fin de unificar en un solo cuerpo legal, las disposiciones vigentes relativas al orden público y convivencia ciudadana en el Municipio Autónomo de San Juan, y para otros fines, en ese sentido, la parte controversial y que ha generado opinión publica es el *Artículo 2-102 – venta o expendio de bebidas alcohólicas, como el horario de operaciones los fines de semana.*

Desde la pasada administración de la alcaldesa Sila María Calderón y el pasado alcalde Jorge Santini, existieron muchas regulaciones. Para el 1997, existieron 8 códigos y ordenanzas separadas de orden público, para los sectores que tienen la característica de un alto nivel de incidencia comercial y turística, a saber: Santurce, Río Piedras, Condado, Hato Rey, Viejo San Juan, Barrio Obrero, Monacillos, Zona Universitaria y Puerto Nuevo. Cada región designada, de acuerdo a su complejidad territorial, poblacional y demográfica que compone el Municipio de San Juan, contaba con códigos distintos de acuerdo con la zona y el tipo de negocio.

Estamos muy conscientes de la importancia de tomar medidas, en aras de una mejor condición de vida para sus residentes, evitando así la contaminación de ruidos excesivos o innecesarios, entre otros. Es vital evaluar y no generalizar hasta cierto grado, cargar a los comerciantes como que son responsables de la incidencia criminal que arropa al país, cuando el mismo estudio presentado por

parte del Municipio de San Juan: *“Impacto económico de establecer un nuevo código de orden público”*, señala: que la mayoría de los crímenes y asesinatos no ocurren a altas horas de la madrugada, por lo tanto, no se proyecta que imponer limitaciones en la venta de bebidas tenga un impacto sobre el crimen en la Ciudad Capital (página 4 del estudio).

Del estudio se desprende que, existe poca relación entre las incidencias criminales y la restricción de horarios para dichos precintos evaluados, según datos del Negociado de la Policía de Puerto Rico, en el Municipio de San Juan existe mayor número de crímenes en horas diurnas, que horarios por la noche luego de las 12 de la medianoche. (página 51 del estudio).

El estudio además reconoce que, el Municipio de San Juan es el epicentro de la actividad económica del país, por ende, las ventas al detalle representan alrededor de un 23% del total de las ventas. (página 11 del estudio).

Esto nos coloca en contexto que la situación de incidencia criminal no está atada al tipo de servicio que ofrecen los comerciantes que son propietarios de: restaurantes, barras, licorerías y gasolineras. Es pertinente indicar que muchos de estos comerciantes disponen de servicios privados de seguridad y establecen sus propios protocolos de seguridad para garantizar un sano disfrute a sus visitantes.

En fin, entendemos la genuina preocupación establecida por residentes en cómo lograr una sana convivencia a través de toda la ciudad a partir de una hora y en días particulares.

Luego del Centro Unido de Detallistas, realizar un sondeo entre sus socios de negocios, donde sus establecimientos ubican en el Municipio de San Juan y que se verían impactados ante los posibles cambios que proponga la Legislatura Municipal, muy respetuosamente sometemos las siguientes recomendaciones a considerar:

Recomendaciones:

1. El estudio realizado, carece de suficiente data, dejando muchas zonas grises, no le da la suficiente validez y esas estadísticas presentadas no guardan relación a la venta de bebidas alcohólicas. Debe ser más preciso y buscar los porcentos de criminalidad, la data, métricas en cada zona, para evaluar los factores que están afectando o incidiendo en estas zonas. El estudio excluyó los asesinatos.
2. Recomendamos volver a examinar el Código de Orden Público y referirse al mapa de zonificación para hacer las recomendaciones por área afectada. No generalizar, pues cada zona tiene unas debidas características y singularidades, que no necesariamente guardan relación entre otras comunidades.
3. La distinción de Zona Turística, la cual no aplica las medidas que se desean establecer, lo que crea es una posición discriminatoria, desventaja competitiva, cuando todos los comerciantes de igual manera cumplen en ley como estos establecimientos que están cobijados bajo esta clasificación.
4. Mayor fiscalización al momento de la otorgación de un permiso, una vez expedido el mismo, este debe cumplir para lo que fue otorgado, como país de ley y orden, no se puede permitir esta práctica que coloca en desventaja a otros que son cumplidores y si ofrecen su servicio para lo que fue indicado y solicitado; ejemplo: Si es un colmado: es para venta de productos, artículos, etc., no es una barra.
5. Considerar a los comercios por operar en menos horas, es vital conocer en detalle, cuanto representaría el impacto económico.
6. Hay que reforzar la Policía Municipal, brindándole los recursos y herramientas para que puedan ejecutar su labor.

7. Diligenciar que exista mayor iluminación en las calles.
8. El Municipio debe ubicar cámaras de seguridad en los perímetros de mayor concurrencia y en las vías públicas de mayor tráfico.
9. Incentivar a aquellos comerciantes que instalen sistema de circuito cerrado (entiéndase cámaras de seguridad) por medio de algún descuento especial al momento de la radicación de la Patente Municipal, pues hay pequeños comerciantes que no disponen de los recursos, porque su volumen de negocio no ofrece ingresos para recurrir a estos tipos de sistemas.
10. Crear en unión a los comerciantes de las zonas un sistema unificado, que inmediatamente se reporte alguna situación irregular, llegue la notificación y tomen rápida acción la seguridad municipal, sistemas como están establecidos en otros estados de la nación.
11. Establecer la responsabilidad legal que implica el no cumplimiento y se garantice el debido proceso en ley.
12. Crear una campaña masiva, en los medios de comunicación, en donde se propicie el orden y la importancia de respetar, fomentando los valores, la responsabilidad es compartida.
13. Divulgar a los comercios sus deberes y responsabilidades.
14. Brindar talleres de capacitación en el manejo de riesgos, vulnerabilidades, por parte de los efectivos del municipio, en donde haya participación por parte de los comerciantes, para establecer medidas que apoyen a la seguridad colectiva.
15. Establecer políticas efectivas de comunicación.

Los socios encuestados no se oponen a la acción del Municipio de San Juan de querer reforzar y velar por los intereses de la ciudadanía, solo les preocupa grandemente el impacto económico que puede representar a sus establecimientos, en verse obligados a cerrar en los días de mayor volumen

en sus ventas (viernes y sábados), que no se puede generalizar y asociar directamente la violencia en horas de la noche.

Que el aplicar un código restrictivo en horas de mayor volumen de ventas en su operación, solo puede incitar al claudestinidad, cuando los comerciantes están al pendiente dentro de sus establecimientos, que la bebida alcohólica en su venta y consumo no es el detonante para la ola criminal.

Que existen empleados que dependen de este segundo empleo para balancear sus obligaciones económicas adquiridas y que esta representa su segunda fuente de ingreso; que el consumo de bebidas alcohólicas se realice dentro del establecimiento, no fuera, que no se permita salir con bebida al exterior y ya estos controles, los establece el comercio. Que se considere y permita operar los negocios los viernes y sábados hasta las 2:00 de la madrugada, pues son los días de mayor venta, movimiento en los establecimientos, siguiendo las medidas de orden, control de ruido y se propicie una mayor vigilancia por parte de los efectivos de orden público. (Policía Estatal y Municipal).

La empresa privada es un activo que aporta significativamente al gobierno y ya existen demasiadas regulaciones e imposiciones por parte del estado, en donde el clima para realizar negocios en el país, cada vez se torna más difícil, dada las condiciones actuales, y existentes.

Prácticamente la responsabilidad la delegan en la empresa privada, la cual está muy vulnerable; si el municipio desea ser un facilitador y proteger a todos, deben crear un proyecto balanceado, regresar a los mapas de zonificación del municipio y crear unas mejores condiciones un proyecto por parte del gobierno. Identificar fondos e incentivar a estos comercios que cumplan.

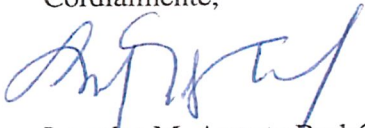
De esta manera continuar asistiendo, colaborando y aportando al desarrollo económico sostenible del país, siendo responsables en que se cumpla con lo pactado para que funcione la ley y se viabilicen estas alternativas de manera que sea de beneficio para ambas partes.

Honorable presidenta de la Legislatura Municipal de San Juan, quedamos a su entera disposición en contribuir con ideas y recomendaciones a tales fines y que el Municipio de San Juan y la Legislatura Municipal de San Juan, evalúe las propuestas en donde predominé la objetividad, considerando cada sector, para una sana y efectiva ejecución.

Limitaciones:

- Actualmente nuestro país cuenta con un sistema de energía eléctrico deficiente, el cual está vulnerable, en donde constantemente hay apagones en las diversas áreas de la isla, *¿Cómo se nos puede garantizar que se contará con rondas preventivas en las calles?*
- Reparación, mantenimiento y mayores instalaciones de cámaras de vigilancia que estén conectadas al sistema central de seguridad.
- Imposiciones en leyes, pero pobre fiscalización, para velar su cumplimiento.

Cordialmente,



Lourdes M. Aponte Rodríguez
Presidenta
Centro Unido de Detallistas